

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4419/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.464 sobre los Asistentes de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Memorandum N° 1631/2017, del Jefe Administrativo del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual se solicita a la Dirección Jurídica la elaboración y Decreto Alcaldicio de anexos de contrato para otorgar beneficios de Pre Natal, a la prestadora que se indica; Anexos de contrato de Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la persona que se individualiza, en el que se acuerda lo anteriormente indicado.

DECRETO:



Apruébese y regularizase el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y **CYNTHIA ANDREA HIDALGO DELGADO** [REDACTED] 01 de Noviembre de 2017, mediante el cual se acuerda otorgarle el beneficio del Programa denominado PARE, consistente en el pago de honorarios mensuales hasta el término del contrato, mientras se encuentre haciendo uso la Prestadora de su reposo maternal.

2.-Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.02, "Otros" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NCC/alt

Distribución:

Interesados

Servicios Traspasados

Dir. Control

Car. Personal

Encargado Personal